

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 005-2023-MDU

Uchumayo, 02 de enero del 2023



VISTOS:
Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, conforme las atribuciones de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalando en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementario y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad.

Que, es necesario para la mejor operatividad de la Municipalidad la designación del Abg. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la **ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA, GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Personal, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Haroldo José Abril Velarde
 ALCALDE

Plaza Salaverry
 N° 100 Uchumayo
 Telefax: 493014
 Urb. El Carmen - Congata
 Telf: 411328
 Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n
 www.muniuchumayo.gob.pe